

De acuerdo con el Nuevo Testamento "el hombre debe dejar a su padre y a su madre y hacerse uno con su esposa, y los dos deben convertirse en una sola carne". La Iglesia prohibía, así, el contacto sexual con los parientes de su mujer porque el hombre era uno solo con su familia. Un individuo, por ejemplo, que tuviera relaciones sexuales con una muchacha, no podía casarse con la hermana de ésta.

Un ejemplo de cómo esta ley se prestó para el abuso de menores, lo constituyó, en el siglo XII, el caso del príncipe de Noruega. El príncipe quería desposar a una mujer que se sabía había tenido relaciones carnales con su tío. El tío se había casado con la niña antes de que ésta cumpliera los siete años y era de conocimiento general, y de varios testigos, que habían consulado su relación.

En vista de que la niña era mayor de siete años, la Iglesia invalidó el matrimonio

y las relaciones sexuales con el tío y le permitió al príncipe casarse con su prometida. Este fallo abría un portillo, sin proponérselo, para que los agresores de niñas menores de siete años de edad realizaran sus abusos sin que fuesen perseguidos por violar la ley del incesto.

No es de extrañarse, entonces, que muchos hombres se aprovecharan de las normas legales para lograr sus propósitos. En el siglo XVI, un paisano de 60 años que se había casado con una quinceañera decía: "Raras veces verá usted a un hombre que no se case con una mujer joven". No era poco común ver a niñas de diez años y menores aún casarse con septuagenarios.

La poca consideración por los deseos e independencia de la mujer; la tolerancia legal hacia el agresor y al padre irresponsable, y la burla de las disposiciones legales, es un legado histórico que aún está

con nosotros para explicar los abusos contra las niñas.

HISTORICAL ROOT OF RAPE PROBLEM, by Jacobo Schifter, Ph. D., Professor of History. National University of Costa Rica.

Author remembers that Bible and Talmud tell that a three year and one day old girl could get married with father's consent. Intercourse with children was a civil offense.

Offender could be forgiven if pays compensations.

However Bible prohibited to a woman to be seduceable without her father's consent. Lack of women independence, legal tolerance toward rapist and irresponsible father are a historical legacy that explains current sexual abuse against girls, in author's opinion.



ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS DELINCUENTES SEXUALES EN COSTA RICA

LICDA. YOLANDA DELGADO CASCANTE

Psicóloga

Directora del Programa Nacional de Diagnóstico Criminológico, Dirección General de Adaptación Social, Ministerio de Justicia de Costa Rica.

Referirse a este tema, implica necesariamente, abarcar una multiplicidad de enfoques y varias facetas, a saber: la del hecho jurídico como tal (delito), la del sujeto (victimario) y la de la víctima. Me referiré aquí específicamente al sujeto delincuente.

En un estudio realizado en la población penal del Centro La Reforma* (1980) pudimos determinar una serie de elementos importantes sobre la historia familiar y las características personales de este tipo de sujetos, que nos permiten entender el porqué un sujeto requiere abordar violentamente a una mujer o varón, niño o adulto para procurarse de satisfacción sexual.

El esclarecer qué peculiaridades habrá tenido su estructura familiar y cómo se ha dado la conformación de su personalidad,

es fundamental para entender este tipo de conducta.

Encontramos que la madre, principal figura de crianza de estas familias, en todos los casos, tiene como soporte, historias devastadoras. Esta, carente de autonomía y de discriminación de su propio yo, resulta incapaz, en todos los casos, de identificarse con su propio hijo. Se produce un desbalance entre las experiencias gratificantes y frustrantes a favor de las segundas, lo cual compromete el desarrollo de instrumentos yoicos en el sujeto, que le permitan manejarse en situaciones provocadoras de angustia. Se conforma así como un sujeto carente de recursos simbólicos, incapaz de mediatizar la acción y sin capacidad para manejar sus conflictos adecuadamente. La ausencia de una madre contenedora, capaz de llenar las necesidades afectivas de su hijo, que no se constituye en un objeto de amor, la convierte en un objeto agresor. De esta forma, las experiencias emocionales

impactantes, que en otros sujetos podrían ser enfrentadas satisfactoriamente, movilizan en este sujeto, señales de las experiencias primarias frustrantes en las que predomina lo corporal, lo indiscriminado, la angustia inmanejable. Debido a que la madre no provee la seguridad afectiva, el otro (a nivel interpersonal) no existe, es desconsiderado y vivenciado como un medio de satisfacción de sus deseos primarios. Por ello es capaz de abordar a su víctima sin que pueda existir una reflexión de su actuar y de las consecuencias del mismo. En lo que corresponde a las características de la figura paterna, la misma se nos presenta de dos formas, en primer lugar nos encontramos con un padre fusionado con la madre, que no se ofrece como otro diferente de quién ser, o se nos presenta como un modelo omnipotente, inalcanzable, que mantiene su rol a través de la violencia. En ninguno de los dos casos se convierte en un adecuado modelo de identificación.

*El contexto social y familiar en los delitos sexuales. Seminario de Graduación, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica, 1981.

Esta ausencia psicológica del padre, prolonga el vínculo simbiótico con la madre y dificulta el proceso de independencia del sujeto, indispensable para su integración personal.

Estas figuras de crianza inadecuadas, producen sistemas de crianza sumamente represivos y castigadores, que no aportan modelos para la resolución de la angustia y que orientan al individuo hacia el sometimiento y la inseguridad. Encontramos de esta forma, sujetos sumisos, minusválidos, que han sufrido fuertes represiones a través del castigo y convierten el acceso a la mujer, visualizada como amenazante, en un hecho violento en el que la violencia va más allá de la resistencia que pueda oponer la víctima. Así encontramos por ejemplo, que una pandilla de siete sujetos sorprenden a la víctima y no sólo la sobrepasan en número para reducirla a la impotencia, sino utilizan piedras, palos o armas punzocortantes para amenazarla. Es como si el actuar en grupo o armado, le permitiera al sujeto, sobrecompensar su minusvalía y autoafirmarse, debido a su marcada inseguridad.

Las características del hogar en que fueron criados estos sujetos, con marcadas carencias afectivas, donde la consideración amorosa del otro no existe o es una sofisticación para las condiciones precarias económicas que comparten, hace que los mismos carezcan de la posibilidad de identificarse con otro semejante y de preocuparse o responsabilizarse por él. Estas condiciones de vida precarias a nivel económico y afectivo, determinan en el sujeto un marcado resentimiento hacia el exterior, que es resuelto a través de la identificación con el agresor, proceso que se observa en el hecho delictivo, en el cual la actuación delictiva se nos presenta como un efecto en el que, primero, el victimario fue víctima de un proceso continuo de desconsideración y maltrato, despojo, abandono y por efecto de una identificación proyectiva, el victimario reproduce con la víctima su propia degradación.

Una categoría de delito sexual que habría que analizar aparte es la del incesto, el cual se produce en familias caracterizadas por vínculos simbióticos, donde en el intercambio afectivo se confunden la agresión y la ternura con lo erótico. En muchas oportunidades el incesto es compartido como un pacto familiar y generalmente deviene delictivo por el

testimonio de un agente externo al grupo, que descifra su contenido disocial. Las diferentes formas en que es abordada la víctima y los múltiples matices que el acceso carnal violento o las prácticas sexuales ilícitas contemplan, nos remiten necesariamente a considerar muchos otros factores que no hemos considerado aquí, como por ejemplo un estudio profundo de la personalidad del victimario y de las características de la víctima, entre otros, que podrían ser retomadas en una siguiente oportunidad.

Bibliografía recomendada

- BOULLY, J., *Privación materna y delincuencia*. México 1978, en *Criminología*.
 DELGADO, Yolanda y otros, *El contexto fami-*

liar y social en los delitos sexuales. Costa Rica, 1981.

GOLDSTEIN, Jeffrey H., *Agresión y delitos violentos*, 1978.

MARCHIORI, Hilda, *La personalidad del delincuente*, México, 1977.

MARCHIORI, Hilda, *Psicología criminal*, México, 1977.

SOME CONSIDERATIONS ABOUT SEXUAL ABUSER IN COSTA RICA, by Yolanda Delgado Cascante, psychologist, Director National Program of Criminological Diagnosis, Costa Rica Ministry of Justice.

Rapist is a son with lack of mother's love. Father absent helps to symbiotic chain with mother and makes difficult his independence process which is necessary for personal integration.

NORMAS MÉDICO-LEGALES EN CASOS DE VIOLACIÓN

DR. EDUARDO VARGAS ALVARADO,
 Jefe del Departamento de Medicina Legal, Poder Judicial de Costa Rica.
 Catedrático de Medicina Legal, Universidad de Costa Rica.

El Código Penal de Costa Rica define el delito de violación en su artículo 156:

"Será reprimido con prisión de cinco a diez años, el que tuviere acceso carnal con persona de uno u otro sexo en los siguientes casos:

1. Cuando la víctima fuera menor de doce años;
2. Cuando la persona ofendida se hallare privada de razón o estuviere incapacitada para resistir;
3. Cuando se usare de violencia corporal o intimidación".

Este trabajo pretende ilustrar a los señores abogados sobre los aspectos más relevantes de la labor clínica del médico forense en los casos de violación.

Objetivos médico-forenses.

De acuerdo con la norma citada, los objetivos de la intervención del médico son:

1. *Diagnóstico médico-legal de la violación*
2. *Diagnóstico de la manera en que se cometió*
3. *Diagnóstico de vinculación del imputado con el hecho*

Procedimiento médico-legal.

En su intervención, el médico forense debe realizar:

- I. *Examen de la víctima*
- II. *Examen del acusado*
- III. *Examen de la escena del hecho*

Examen de la víctima.

Comprende, a su vez:

- a) *Interrogatorio*
- b) *Inspección*
- c) *Palpación*
- d) *Toma de muestras*
- e) *Evaluación psicopatológica*

a) *Interrogatorio*: es fundamental para orientar las etapas siguientes del examen médico. Importa establecer *cuándo* se cometió el hecho, *cómo* se llevó a cabo, *dónde* tuvo lugar, *quién* fue el autor, y el *porqué* de la actuación de éste (justificación que a veces expresa la víctima). Esto último puede facilitar a la policía la identificación del imputado, con base en los archivos de modus operandi de delincuentes.

b) *Inspección*: desde el punto de vista estrictamente médico interesa el tipo constitucional, talla, peso, desarrollo muscular y esquelético, la actitud, la facies y lesiones, así como daños en las ropas. Desde el punto de vista criminológico, algunos